



AUDITORÍA GUBERNAMENTAL MODALIDAD EXPRES

INFORME DE AUDITORÍA N° AX- 012 - 2018

**CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
H.C. NANCY ELVIRA LORA
PRESIDENTA**

**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
ABRIL 04 DE 2018**

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Teléfono 6522777 / Telefax
www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co
6303777
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA





AUDITORÍA GUBERNAMENTAL MODALIDAD EXPRES N° AX- 012 - 2018

**CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
H.C. NANCY ELVIRA LORA
PRESIDENTA**

**JORGE GÓMEZ VILLAMIZAR
Contralor de Bucaramanga**

JAVIER ENRIGUE GARCÉS ÁRIAS

**LEIDY TATIANA RENGIFO L.
CRISTHIAN F. PORTILLA P.**

**Jefe Oficina de Vigilancia Fiscal y
Ambiental
Profesional Universitaria (Líder)
Profesional de Apoyo**

**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
ABRIL 04 DE 2018**



IDENTIFICACIÓN DE LA AUDITORÍA EXPRES N° AX- 012 - 2018

ENTE AUDITADO: CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

MOTIVO DE LA AUDITORÍA EXPRES: Por medio de la Queja No. DPD-18-1-019/ SIA ATC 2018000075, la Oficina de Participación Ciudadana de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, remite para conocimiento y competencia la comunicación con Radicado No. 0001002R con fecha 20 de Febrero de 2018, presentada a este organismo de control, por la Dra. Alexandra Ramírez Suarez, Auditora Delegada para la Vigilancia de la Gestión Fiscal, en la que adjunta denuncia ANONIMA, relacionada así: "(...) señores contraloría de bucaramanga existe en concejo de bucaramanga contrato suscrito por hernan alberto morantes Avendaño quien no cumple requisitos de experiencia e idoneidad y no podría firmar el mismo, no entrega informe de actividades posible daño fiscal y falsificación de firmas de actos contractuales (...)"

INTEGRANTES DEL EQUIPO AUDITOR Y LIDER DE AUDITORÍA: LEIDY TATIANA RENGIFO L. Profesional Universitaria (Líder).

CRISTHIAN F. PORTILLA P.
Profesional de Apoyo

OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORÍA EXPRES 002 DE 2018: Efectuar control de legalidad a las actuaciones administrativas llevadas a cabo por el Concejo de Bucaramanga, referente al Contrato suscrito con el Señor Hernán Alberto Morantes Avendaño.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA EXPRES:

- Verificar el contrato suscrito entre el Concejo de Bucaramanga y el contratista Hernán Alberto Morantes Avendaño.
- Verificar el objeto del contrato suscrito por el señor Hernán Alberto Morantes Avendaño.
- Determinar la legalidad del contrato del señor Hernán Alberto Morantes Avendaño referente a las etapas



precontractual, contractual y ejecución.

- Determinar la existencia de un presunto daño fiscal en la firma del contrato en mención.

NÚMERO DE QUEJA: DPD-18-1-019

HECHOS

PRIMERO: El 12 de Febrero de 2018 la Auditoría General de la República recibe denuncia interpuesta de manera anónima la cual indica: "Señores contraloría de Bucaramanga, existe en concejo de Bucaramanga contrato suscrito por hernan Alberto Morantes avendano quien no cumple requisitos de experiencia e idoneidad y no podría firmar el mismo, no entrega informes de actividades posible daño fiscal y falsificación de firmas de actos contractuales"

SEGUNDO: El 19 de Febrero de 2018 mediante Oficio con radicado No. 00514R la Auditoría General de la República procede a realizar el traslado por competencia a la denuncia anteriormente mencionada a la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

TERCERO: El día 21 de Febrero de 2018, mediante radicado interno 0001071E, el Jefe de la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental informó la designación al Equipo Auditor encargado de desarrollar la Auditoría Exprés No. AX- 012 – 2018 informada por la Oficina de Participación Ciudadana por medio de la Queja No. DPD-18-1-019 / SIA ATC 2018000075.

QUINTO: El día 23 de Febrero de los corrientes, mediante oficio con Radicado Interno 0001177E, el Jefe de la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, le comunicó a la Presidenta del Concejo Municipal de Bucaramanga, la H.C Nancy Elvira Lora, el inicio de la Auditoría Gubernamental Modalidad Exprés No. AX- 012 - 2018.

ACTUACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

Agotada la Fase de Planeación el Equipo Auditor procedió a recopilar el material probatorio de la siguiente forma:

- El día 27 de Febrero de 2018 el Equipo Auditor hizo presencia en las instalaciones del Concejo Municipal de Bucaramanga y solicitó dejar a disposición el contrato No. 012 de 2018 para su respectiva revisión.





- El día 08 de Marzo de 2018 el Equipo Auditor realizó entrevista a la Dra. Andrea Juliana Meza Villamizar en calidad de Jefe de Oficina Asesora Jurídica y Supervisora del Contrato N° 012 de 2018.
- El día 20 de Marzo de 2018 el Equipo Auditor realizó entrevistas a los Funcionarios del Concejo Municipal de Bucaramanga: María Eugenia Blanco, Ivan Mauricio Álvarez Arango, Luis Carlos Martínez Prada, y Hernán Alberto Morantes Avendaño.
- El día 03 de Abril de 2018 el Equipo Auditor realizó entrevista al H.C Jorge Edgar Flores Herrera.

CONSIDERACIONES DEL EQUIPO AUDITOR

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, con base en las facultades conferidas por los artículos 119 y 267 de la Constitución Política, la ley 42 de 1993 y 610 de 2.000, es competente para vigilar la gestión fiscal de la Administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación y para el caso en particular recursos de orden Municipal.

De conformidad con los hechos anteriores mencionados, las actuaciones del Equipo Auditor y análisis de todos y cada uno de los documentos que hacen parte integral del expediente contractual, el Ente Auditor se permite manifestar, frente al alcance de la Auditoria Exprés N° 012 de 2018, así:

PRIMERO: Respecto a la legalidad, esto es: la verificación del contrato de Prestación de servicios N° 012 de 2018, su objeto, idoneidad, experticia acreditable y perfil del contratista, celebrado entre el Concejo Municipal de Bucaramanga y el Contratista Hernán Morantes Avendaño, el Equipo Auditor logró evidenciar que no existe indicio que pueda dar reproche alguno y frente al actuar en las diferentes Etapas Contractuales bajo referencia, toda vez que la modalidad contractual aplicable, los requisitos y anexos aportados para que dicha contratación obedezca y cumpla con los principios orientadores de la Función Administrativa y de la Contratación Estatal para éste caso, se cumplen en debida forma.

SEGUNDO: Los actos contractuales referidos propiamente a: La Minuta del Contrato o el Contrato de Prestación de Servicios N° 012 de 2018, se encuentran ajustados y celebrados en cuanto a su forma y fondo, bajo el control de la legalidad y gestión contractual, esto es; las fechas contenidas en la literalidad de los actos anterior mencionados (Minuta del Contrato y Acta de Inicio), proporcionan correlación con los hechos emitidos por el Contratista en las declaraciones rendidas y surtidas a la **CONTRALORIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**, las cuales se realizaron con el objeto de garantizar los derechos de Orden Constitucional y Legal, que rigen el actuar del suscrito Ente de Control.





TERCERO: En cuanto a la certeza y cumplimiento, en la Etapa de Ejecución del Contrato de Prestación de Servicios N° 012 de 2018, el Equipo Auditor logra verificar, qué de conformidad con los fundamentos de hecho, esto es:

- i) el actuar del contratista lleva consigo el principio genérico de la buena fe contractual, que rige las actuaciones propias de la Contratación Estatal, así como
- ii) los fundamentos de hecho, de conformidad con la resolución 002 del 02 de Enero de 2018, dispone:

“ARTICULO SEGUNDO: *Las Unidades de Apoyo Normativo se vincularán mediante Contratos de Prestación de servicios, de conformidad con la Ley, para que cumplan actividades de apoyo, a favor de cada Honorable Concejal(a) de la ciudad y les contribuyan en el ejercicio, del control político, y del cumplimiento de sus funciones de Corporados.*

PARÁGRAFO PRIMERO: *Corresponderá a cada Concejal(a) apoyar la supervisión y expedir la correspondiente Certificación de cumplimiento de las funciones asignadas como Unidad de Apoyo Normativo I, II o III, documento indispensable que debe ser presentado mensualmente, para el pago de los honorarios respectivos de la Unidad de Apoyo Normativo, del Supervisor.*

PARAGRAFO SEGUNDO: *La supervisión del Contrato, se realizará por parte de la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Concejo Municipal de Bucaramanga”.*

Así las cosas y de conformidad con lo anterior, el Equipo Auditor pudo evidenciar que los postulados anteriores dispuestos, se cumplen en su Etapa de Ejecución del Contrato de Prestación de Servicios N° 012 de 2018, no obstante y dejando la salvedad que a la fecha y al tiempo inspeccionado por el Equipo Auditor, se evidencia un (1) informe de actividades con el cumplimiento de la norma anterior denotada y un (1) primer pago, por concepto de Honorarios a favor del Contratista Hernán Morantes Avendaño.

CUARTO: en cuanto a lo manifestado por el quejoso referente a: “falsificación de firmas de actos contractuales”, a pesar de los procedimientos realizados el Equipo Auditor, este Ente de Control se abstiene de pronunciarse, toda vez que no cuenta con el Equipo Técnico y profesional idóneo para determinar la veracidad de las mismas, pero atendiendo la competencia del tipo penal en el cual se pudiera incurrir, y la competencia, se trasladará para su conocimiento a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, para los fines que sean pertinentes.





CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR

Respecto a lo competente con Responsabilidad Fiscal, la Contraloría Municipal de Bucaramanga a la fecha no ha determinado ningún elemento constitucional de un presunto daño fiscal, no obstante lo anterior, este Ente de Control dentro de su competencia ejercerá el Control Fiscal posterior en caso que resulten nuevos elementos o indicios que conlleven a determinar algún tipo de violación a los principios de la Responsabilidad Fiscal.

SOPORTES Y EVIDENCIAS APORTADAS

- Contratos N° 012 de 2018.
- Entrevistas practicadas por parte del Equipo Auditor y evidencias que soportan temas mencionados en dichos espacios.
- Resolución No. 002 de 2018 “por medio de la cual se reglamentan las unidades de apoyo normativo del concejo municipal de Bucaramanga”.


LEIDY TATIANA RENGIFO L.
Profesional Universitaria (Líder)


CRISTHIAN F. PORTILLA P.
Auditor Fiscal

Revisó:


JAVIER ENRIQUE GARCÉS ARIAS
Jefe Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental

